

Señor

**JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA**  
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE DIVORCIO DE FREDY . CONTRA LAURA  
CATALINA DEL CARMEN DE VALDENEBRO NOSSA  
RADICADO: 2022 -00150-00

**MARIA EMMA SIERRA LIZCANO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Yopal, identificada con C.C. N°. 21.238.364 de Villavicencio, con T.P. N°. 125.381 del C.S.J. Actuando como apoderada de la demandada, y encontrándome dentro del término legal para hacerlo, por medio del presente escrito me permito presentar la excepción previa de falta de competencia de acuerdo con las siguientes consideraciones:

### **FALTA DE COMPETENCIA TERRITORIAL**

Tal como se encuentra reglado en el artículo 28 numerales 1° y 2° del C.G.P. La competencia en tratándose de procesos como el que nos ocupa (divorcio) la genera el lugar del domicilio del demandado; y para el presente caso el domicilio de mi representada señora Laura Catalina del Carmen de Valdenebro Nossa es la ciudad de Cali, quiere ello decir que en principio el presente tramite de divorcio de matrimonio civil se deberá adelantar en la ciudad de Cali.

Así mismo, es del caso manifestar que como lo establece el numeral 2° ibídem, también podrá ser competente el juez que corresponda al domicilio común anterior, mientras el demandante lo conserve, situación que en el presente caso no es dable debido a que si bien el ultimo domicilio conyugal de la pareja Flórez de Valdenebro fue en la calle 7 N°. 3 E 11 casa 1 B barrio La Ceiba, de la ciudad de Cúcuta, el señor Fredy Flórez Villarreal no conserva dicho domicilio, ya que en la actualidad vive en la ciudad de Pamplona, tal y como cosa en la demanda.

### **PRUEBAS**

Allego como prueba copia del contrato de trabajo de mí representada en donde consta que presta sus servicios para la empresa en la ciudad de Cali.

Declaración extra juicio del señor Andrés de Valdenebro en donde manifiesta que su hija Laura de Valdenebro vive en la ciudad de Cali.

Recibo de pago del alquiler del inmueble habitado por la señora Laura Catalina de Valdenebro Nossa en la ciudad de Cali.

### NOTIFICACIONES

Las recibiré en la calle 20 N°. 5-51 de la ciudad de Yopal y en el correo electrónico: [mariaemmasierralizcano59@gmail.com](mailto:mariaemmasierralizcano59@gmail.com)

Señor Juez,

Atentamente,



**MARIA EMMA SIERRA LIZCANO**  
C.C. N°. 21.238.364 de Villavicencio  
T.P. de abogada N°. 125.381 del C.S.J.